

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP II)
ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2026**

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

**FUNCIONARIAS A CARGO: IRIS JANETH MARÍN GUTIERREZ
ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO**

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 26 DE MAYO DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. NORMATIVIDAD.....	3
4. RESULTADOS.....	3
5. CONCLUSIONES.....	9
6. RECOMENDACIONES.....	10

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro, actualización y gestión de la información en SIGEP II, de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad al inciso 3º del artículo 2.2.17.7, en los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2026.

2. ALCANCE

El presente seguimiento se enfoca en la verificación del registro en el SIGEP II, de la siguiente información:

Vinculación y desvinculación de los servidores públicos.

Declaración de bienes y rentas -ingreso y retiro-

Declaraciones de conflicto de interés

Registro de contratos

Lo anterior, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Contratación y la División de Gestión Humana de la entidad, para el periodo comprendido de enero a abril del 2026.

3. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia, artículo 122, inciso 3

Ley 909 de 2004, artículo 18.

Ley No. 1712 de 2014

Ley No. 2013 de 2019

Decreto Ley No. 262 de 2000 artículos 63 y 179.

Decreto No. 2842 de 2010

Decreto No. 19 de 2012, artículo 277 modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.

Decreto 1083 de 2015 Título 16. Declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, modificado por los decretos No. 484 de 2017 y No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.9

Decreto 1083 de 2015 Título 17. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.

Directiva 003 de 2023 de la Procuradora General de la Nación

4. RESULTADOS

Durante el periodo evaluado, la Oficina de Control Interno evidenció un **cumplimiento parcial** en el registro y actualización de la información en el SIGEP II, identificando debilidades en la oportunidad y control de los datos registrados y/o reportados; los cuales se exponen a continuación:

4.1. Análisis General:

❖ Ingresos y Retiros de personal en la entidad









Año	Mes	Funcionarios vinculados	Funcionarios retirados
2026	Enero	111	59
2026	Febrero	97	37
2026	Marzo	35	18
2026	Abril	35	30
	Total	278	144

Fuente: Información suministrada por Gestión Humana -08/05/2026-

Durante los meses de enero a abril de 2026, la entidad reportó un total de 278 funcionarios vinculados y 144 funcionarios retirados, lo que refleja una dinámica considerable de movimientos de personal, lo cual demanda controles permanentes y oportunos sobre el cargue y actualización de la información en SIGEP II.

Es preciso señalar, como consideración metodológica, que las cifras anteriores corresponden a la totalidad de los servidores de la PGN-incluyendo dependencias territoriales-; por lo que no son comparables directamente con los registros del SIGEP II analizados en el presente seguimiento, los cuales se circunscriben al Nivel Central. En consecuencia, el análisis de cumplimiento contenido en el presente informe se realiza tomando como base de referencia únicamente la información del Nivel Central suministrada por la División de Gestión Humana, lo que constituye una limitación metodológica que debe ser considerada al interpretar los resultados. La variación entre los registros del Nivel Central y los registros globales del SIGEP II se analiza en detalle en cada componente.

❖ Nivel de cumplimiento general:

Componente	Resultado	Nivel de Riesgo	Análisis
Bienes y Rentas (ingreso)	 Bajo	 Alto	Registros extemporáneos / Falta de control en la vinculación y descentralización de la información
Bienes y Rentas (retiro)	 Medio	 Medio	Falta control en desvinculación y descentralización de la información
Conflicto de Interés	 Medio	 Medio	Falta depuración y seguimiento
Contratos	 Alto	 Bajo	Cumplimiento estable con oportunidades

Para efectos del presente seguimiento, el nivel de cumplimiento se calificó con base en los siguientes criterios: Alto (cumplimiento igual o superior al 90%), Medio (cumplimiento entre el 70% y el 89%) y Bajo (cumplimiento inferior al 70%). El nivel de riesgo se determinó de manera inversamente proporcional al nivel de cumplimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la persistencia de inconsistencias entre la información reportada por Gestión Humana y el SIGEP II, conforme se detalla a continuación:

4.2. Análisis Específico:

❖ Declaración de Bienes y Rentas – Ingreso

Se evidenció un desfase significativo entre el número de funcionarios vinculados reportados por la División de Gestión Humana y los registros en SIGEP II, con base en el siguiente gráfico:

Año	Periodo	# funcionarios reportados por Gestión Humana – Nivel Central	# funcionarios registrados en el SIGEP – Nivel central	# funcionarios registrados en el SIGEP II - Global	% del reporte nivel central/ registrados SIGEP
2026	Enero	64	49	104	76,6%
2026	Febrero	46	43	78	93.5%
2026	Marzo	17	11	33	64.7%
2026	Abril	25	23	42	92%

Fuente: Información suministrada por Gestión Humana -08/05/2026-/ Registros del SIGEP II -21/05/2026-

Del análisis efectuado se constató una variación significativa entre el número de funcionarios vinculados reportados por la División de Gestión Humana y los registros efectuados en SIGEP II, particularmente en los meses de enero y marzo de 2026, donde los porcentajes de coincidencia correspondieron al 76,6% y 64,7%, respectivamente. Esta situación refleja debilidades en los mecanismos de verificación y validación de la información relacionada con las vinculaciones de personal en el sistema.

Al revisarse el Procedimiento de verificación de información en el SIGEP II de las nuevas vinculaciones -TH-P-60, versión 5-, se observó que le corresponde a la persona designada por el grupo de personal verificar el cargue de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas, conforme a los soportes documentales aportados, para su posterior aprobación y firma en el SIGEP II. No obstante, en el muestreo realizado para el mes de enero se detectó una diferencia de quince (15) funcionarios entre la base reportada por el Nivel Central y la registrada en el SIGEP II, sin que exista claridad sobre las causas de dicha inconsistencia, y así sucesivamente mes a mes; pese a que el procedimiento establece que esta validación debe efectuarse de manera previa a la posesión del servidor -Título 16 del Decreto 1083 del 2015-.

De igual manera, se identificaron diferencias entre el número total de funcionarios reportados en el SIGEP II -104- y

la información consolidada por el Nivel Central -64-, situación que obedece a que la División de Gestión Humana únicamente consolida la información correspondiente al Nivel Central, excluyendo la relacionada con las dependencias territoriales. Lo anterior se deriva de que la administración y manejo de la información del personal en territorio se encuentra actualmente a cargo de los coordinadores administrativos, mientras que la aprobación de las hojas de vida corresponde a los Procuradores Regionales, conforme a las asignaciones establecidas en el procedimiento mencionado. Esta distribución funcional genera dispersión en la administración de la información, así como dificultades en los procesos de consolidación, seguimiento y validación institucional de los registros reportados en el SIGEP II.

Debe precisarse que la Descripción de Roles y Funcionalidades de la Función Pública para el SIGEP II, contempla la existencia del rol de operador de talento humano, el cual puede ser asignado a servidores públicos responsables de apoyar al Jefe de Talento Humano en actividades tales como la activación o desactivación de usuarios, la vinculación o desvinculación de servidores y la aprobación de hojas de vida, entre otras funciones relacionadas con la administración de la información en el sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien dichas actividades operativas pueden encontrarse distribuidas entre varios servidores, esta circunstancia no exime al Nivel Central, a través de la División de Gestión Humana, de su responsabilidad frente a la consolidación, seguimiento y control integral de la información institucional registrada en el SIGEP II. Lo anterior, en consideración a que el Nivel Central debe contar con el consolidado total de los servidores de la entidad, garantizando la integridad, uniformidad, confiabilidad y trazabilidad de la información reportada, independientemente de la desconcentración operativa existente en las dependencias territoriales.

En consecuencia, se considera necesario fortalecer los mecanismos de articulación, unificación y control de la información institucional, de manera que la administración, seguimiento y reporte de los registros en el SIGEP II se centralicen y consoliden integralmente desde el Nivel Central.

❖ Declaración de Bienes y Rentas – Retiro

Año	Periodo	# funcionarios reportados por Gestión Humana – Nivel Central	# funcionarios registrados en el SIGEP – Nivel central	# funcionarios registrados en el SIGEP II - Global	% del reporte nivel central/ registrados SIGEP
2026	Enero	14	14	42	100%
2026	Febrero	12	13	38	108%
2026	Marzo	14	9	23	64,3%
2026	Abril	1	1	26	100%

Fuente: Información suministrada por Gestión Humana -08/05/2026/ Registros del SIGEP II -21/05/2026-

En relación con las declaraciones de bienes y rentas por retiro, se evidenciaron variaciones entre el número de funcionarios retirados reportados por Gestión Humana y las declaraciones registradas en SIGEP II.

Particularmente, en el mes de febrero se registró un porcentaje del 108%, es decir, un (1) registro adicional frente a los funcionarios reportados por Gestión Humana para dicho periodo. Esta situación se explica por el cargue extemporáneo de una (1) declaración de bienes y rentas por retiro correspondiente a un servidor desvinculado en un periodo anterior, cuyo registro fue efectuado con posterioridad al corte informado. Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control al momento de la desvinculación, particularmente en el seguimiento y cierre oportuno de los registros pendientes en el sistema.

Así mismo, las diferencias identificadas obedecen al igual que en la declaración de bienes y rentas por ingreso, a que la información reportada por la División de Gestión Humana se limita al Nivel Central, mientras que los registros efectuados en SIGEP II incorporan información proveniente de dependencias territoriales, cuya administración y consolidación se encuentra actualmente a cargo de los coordinadores territoriales.

❖ **Conflicto de Intereses Ley 2013 del 2019 -Procuradores delegados, procuradores regionales, procuradores provinciales, directores y secretario general-**

Año	Periodo	# funcionarios reportados por Gestión Humana - Ingreso	# funcionarios registrados en el SIGEP II Ingreso	# funcionarios reportados por Gestión Humana – Retiro	# funcionarios registrados en el SIGEP II Retiro
2026	Enero	7	24	8	5
2026	Febrero	16	11	8	5
2026	Marzo	2	9	2	2
2026	Abril	5	9	3	1

Fuente: Información suministrada por Gestión Humana -08/05/2026// Registros del SIGEP II -21/05/2026-

En el análisis efectuado sobre los registros de conflicto de intereses para procuradores delegados, regionales, provinciales, directores y secretario general, se identificaron inconsistencias entre el número de servidores obligados reportados por Gestión Humana y los registros existentes en SIGEP II tanto para ingresos como para retiros.

Las diferencias encontradas pueden obedecer a debilidades en la depuración y actualización de las bases de obligados, así como ausencia de controles efectivos para validar la coherencia y completitud de la información registrada en el sistema.

❖ **Conflicto de Intereses Directiva 003 del 2023 -nivel directivo, ejecutivo, asesor y procuradores judiciales I y II-**

Cargo	# de registrados
Procurador General de la Nación	2

Viceprocurador General	2
Asesor Grado 19	323
Asesor Grado 21	25
Asesor Grado 22	10
Asesor Grado 24	107
Asesor Grado 25	17
Directores	3
Jefe de División	8
Jefe de Oficina	6
Procurador Auxiliar	2
Procurador Delegado	40
Procurador Distrital	1
Procurador Judicial I	141
Procurador Judicial II	202
Procurador Provincial	43
Procurador Regional	34
Secretario General	3
Secretario Privado	1
Sin identificar cargo	25
Total	995

Respecto al cumplimiento de la Directiva 003 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, se evidenció el registro de 995 servidores públicos obligados a efectuar la declaración de conflicto de intereses, concentrándose principalmente en los cargos de Procurador Judicial II, Procurador Judicial I y Asesor Grado 19.

En este punto, resulta pertinente señalar que se identificaron 25 registros sin asociación o identificación de cargo, así como inconsistencias en algunos empleos de carácter unipersonal, tales como el de Procurador General y Viceprocurador General, respecto de los cuales se evidenció la existencia de más de un registro de declaración de intereses, pese a tratarse de cargos ocupados por un único servidor público. Esta situación evidencia debilidades en los procesos de validación, depuración y control de la información cargada en SIGEP II.

Sin perjuicio de lo anterior, se destaca un avance significativo en la implementación y utilización del enlace dispuesto por la Dirección de Apoyo Estratégico Análisis de Datos e Información -DAE-, para el registro de las declaraciones de conflicto de intereses, herramienta que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de consolidación, trazabilidad y control de la información reportada por los servidores públicos obligados. Sin embargo, se hace necesario realizar ajustes y adecuaciones orientadas a corregir las inconsistencias identificadas, garantizando mayor exactitud en la calidad de la información registrada.

❖ **Contratos suscritos por la PGN**

Año	Periodo	# Contratos reportados por el Grupo de Contratación	# Contratos registrados en el SIGEP II
2026	Enero	180	103
2026	Febrero	4	79
2026	Marzo	0	2
2026	Abril	1	1
	Total	185	185

Fuente: Información suministrada por el Grupo de Contratación -04/05/2026 / Registros del SIGEP II -19/05/2026-

En relación con los contratos suscritos por la entidad, se evidenció un nivel adecuado de cumplimiento y concordancia entre la información reportada por el Grupo de Contratación y los registros efectuados en SIGEP II, toda vez que los 185 contratos celebrados durante el cuatrimestre comprendido entre enero y abril de 2026 se encuentran registrados tanto en la base de datos del Grupo de Contratación como en el sistema SIGEP II.

Pese a lo anterior, se identificaron diferencias en algunos reportes mensuales, derivadas principalmente de registros efectuados en fechas posteriores a la suscripción o firma de los contratos, situación que evidencia demoras en la oportunidad del cargue de la información. Lo anterior, puede obedecer, entre otros factores, a que los contratos suscritos en los últimos días hábiles del mes son registrados en el sistema durante la primera semana del mes siguiente.

5. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, correspondiente al periodo comprendido entre enero y abril de 2026, la Oficina de Control Interno concluye que, si bien la Procuraduría General de la Nación ha adelantado acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y actualización de la información en el sistema, persisten debilidades de control y gestión que afectan la oportunidad, consistencia, integridad y confiabilidad de los datos registrados.

Entre las principales situaciones identificadas se encuentran inconsistencias entre las bases reportadas por la División de Gestión Humana y la información registrada en SIGEP II, debilidades en los controles asociados a la vinculación y desvinculación de servidores públicos, así como falencias en los procesos de validación y depuración de la base de obligados a presentar declaración de conflicto de intereses.

La situación descrita parte de la descentralización en la administración y consolidación de la información de personal, especialmente en las dependencias territoriales, así como a la ausencia de mecanismos efectivos de articulación, seguimiento y conciliación periódica entre las dependencias responsables del reporte y administración de la información institucional.

En materia contractual, aunque se observó concordancia general entre la información reportada por el Grupo de Contratación y los registros efectuados en SIGEP II, continúan presentándose diferencias derivadas de cargues posteriores al vencimiento del mes, sin que ello implique un riesgo relevante para la administración.

RECOMENDACIONES

- ❖ Evaluar por parte de la División de Gestión Humana con asocio de Alta Dirección la posibilidad de centralizar o estandarizar los procesos de declaraciones de bienes y rentas tanto de ingreso como de retiro de los servidores públicos en el SIGEP II, de manera que el Nivel Central cuente con la visibilidad y control integral sobre la información reportada por las dependencias territoriales, eliminando la dispersión actual en el manejo de los datos institucionales.
- ❖ Establecer canales permanentes de articulación y conciliación de la información entre la División de Gestión Humana, las Dependencias Territoriales y todas las áreas responsables del reporte en SIGEP II, con el fin de verificar periódicamente la coherencia entre las bases internas de cada dependencia y los registros efectuados en el sistema, dejando evidencia documental de cada ejercicio de conciliación, de conformidad con el procedimiento -TH-P-60, versión 5-.
- ❖ Implementar una o varias mesas de trabajo y acompañamiento periódico entre la División de Gestión Humana, las Dependencias Territoriales y las demás áreas responsables del reporte en SIGEP II, orientadas a resolver inconsistencias, unificar criterios de registro, brindar asistencia técnica y efectuar seguimiento a las novedades identificadas en los ejercicios de conciliación de información, dejando trazabilidad y evidencia documental de los compromisos y acciones adoptadas.
- ❖ Diseñar e implementar controles preventivos y alertas de seguimiento, apoyados en herramientas tecnológicas disponibles, que permitan identificar oportunamente registros pendientes, inconsistencias, duplicidades y cargues extemporáneos, en los procesos que requieren registros en el SIGEP II.
- ❖ Implementar mecanismos de consolidación de información relacionada con la vinculación de servidores públicos con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 8 del artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 1083 de 2015, garantizando su adecuado reporte a través del SIGEP II, dentro de los términos establecidos. Lo anterior, con el propósito de contar con información concisa y disponible para futuros ejercicios de seguimiento, evaluación y control por parte de la Oficina de Control Interno.


PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Iris Janeth Marín y Alejandra Caicedo
Revisó y Aprobó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán